



Municipalidad de Santiago de Surco

16 JUL 2019

LUIS EDUARDO PANICCIA DEL PINO
Secretario General (e)

RESOLUCIÓN N° 727 -2019-RASS

Santiago de Surco,

16 JUL. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD SANTIAGO DE SURCO

VISTO: Las Resoluciones N°s 567-2019-RASS, 723-2019-RASS y 724-2019-RASS; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 567-2019-RASS del 31MAY2019 se designó a Lily Roxana Medina Tello, encargada de la Secretaría General de la Municipalidad de Santiago de Surco, como responsable de brindar la información que se solicite a la Municipalidad, en virtud de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, con Resolución N° 723-2019-RASS del 16JUL2019 se dio por concluida la encargatura de la Secretaría General conferida a Lily Roxana Medina Tello, Asesor I de la Secretaría General de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, mediante Resolución N° 724-2019-RASS de fecha 16JUL2019, se encargó la Secretaría General a Luis Eduardo Paniccia del Pino, Asesor II de la Alcaldía de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, de conformidad con el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, establece que las entidades deben designar al funcionario responsable de entregar la información solicitada en virtud a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en tanto que el artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, dispone que la designación del funcionario responsable de entregar información se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

En uso de las facultades contenidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a Luis Eduardo Paniccia del Pino, encargado de la Secretaría General de la Municipalidad de Santiago de Surco, como responsable de brindar la información que se solicite a la Municipalidad, en virtud de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a partir de la fecha de expedición de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 567-2019-RASS de fecha 31MAY2019.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, para el cumplimiento del Artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°072-2003-PCM, así como en el Portal del Estado Peruano y en la página web de la Entidad (www.munisurco.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

LUIS EDUARDO PANICCIA DEL PINO
Secretario General (e)

Municipalidad de Santiago de Surco

JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE

JPCP/LMT